DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"(sic*)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA TERCERIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, GESTIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS Y LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 429.874**, al efecto de contar con el Código de Contratación, lo cual garantiza el inicio de la ejecución del contrato a corto plazo, por la urgencia de realizar los estudios de resonancia magnética a los pacientes lo cual es fundamental para el diagnóstico y ende el tratamiento oportuno de los pacientes, e preciso mencionar que dicho estudio actualmente se encuentra paralizado por lo cual se requiere la pronta ejecución del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. SLVIA MARTINEZ
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer